

LIC. JOSÉ LUIS ALDANA LICONA
AUDITOR ESPECIAL FORENSE DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA
P R E S E N T E . -

ASUNTO: Justificación a la presentación del
documento: Estado Analítico Ejec. Pres. Egresos
Detallado - CF

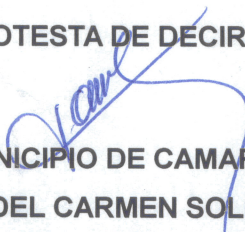
Con fundamento en el artículo 31 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, y en términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 33 del mismo documento normativo, respetuosamente me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El Sistema de Contabilidad Gubernamental Tibuame, empleado por la actual Administración Municipal, no genera de forma automatizada el documento Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado en su Clasificación de Servicios Personales por Categoría, por lo que el Municipio de Camargo se encuentra imposibilitado para su presentación como parte del informe anual de Cuenta Pública por el período comprendido del día primero del mes de enero al día treinta y uno de diciembre del presente año 2020.

Por lo antes expuesto, atentamente solicito se me tenga por justificada la presentación del documento indicado, a efecto de evitar el incumplimiento respecto a las obligaciones emanadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la normatividad emitida por el CONAC, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y demás disposiciones jurídicas aplicables, que tengan por objeto regular la formulación, integración y presentación de la Cuenta Pública Anual y los Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos.

Siendo de mi entero conocimiento que de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 33 de los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, en su caso, la justificación a la omisión de presentación del documento no eximirá de su posterior entrega en el plazo, términos y a través del medio indicado por la Auditoría Superior del Estado, si el impedimento en el cual se basa la justificación recae en alguno de los supuestos señalados en los incisos b), c) o d) del artículo 32 de los Lineamientos antes mencionados.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD


MUNICIPIO DE CAMARGO

C.P. MINERVA DEL CARMEN SOLIS LARRAZOLO

TESORERA MUNICIPAL



**TESORERIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIH.**